

J. C. y J.

Vol: 2256 N<sup>o</sup> 1

Año: 1789

Fojas: 4F.

Pemanga de Fermín de Anredondo

contra José Lore, por

Contratos de pesos.

. Aducción

(51)

nada

de José

Be...  
Carta de

N.º 192. S. 13

Vol 241 no 21



esta con peso y  
con esta me Recien  
xovas D. Xosé de Sousa, con un tercio  
en Gutoy y b. p. avonda, or id. cuyo valor  
de arm. Entera. Se accion por q. Const  
Assump. del Paray. a J. de Mayo de 1774 #

A  
top. Nicolai, el Xosé de Fernando J. Jernat  
B. Jernat  
dan  
B. Jernat

Office of the District Attorney  
San Francisco  
California

Received

of

1874

[Faint, illegible text on the lower page]



J.

1730

1730

1730

1730

Al Cap.<sup>n</sup> de Cavalleria D.<sup>n</sup> Jose Coeni de ...  
 forme a dño parecer y digo que como acredita la obligacion  
 que con la debida solemnidad presento y juro, me ...  
 D.<sup>n</sup> Fernando Beanal vecino de Agua Mansa, en  
 cantidad de ochenta y siete arrobas de Tierra a  
 Satisfaccion puesta en esta Ciudad sin que en el  
 no de ocho años haya podido conseguir su cobranza ni ob-  
 tantes las varias Reconvenciones, que le tengo hechas  
 Penamion a que dho deudor se halla en esta Ciudad  
 suplico a la Justificacion de V.m. se le sirva mandarle a  
 parecer, y bajo de juramento reconosca la expresada  
 obligacion, y su firma, y en consecuencia mande  
 le se dentro de un dia natural mede y pague  
 expresadas ochenta y siete arrobas de Tierra a  
 Satisfaccion con mas las costas de su cobranza,  
 que pueda salir de esta Ciudad, hasta no ve-  
 ficar este cumplim.<sup>to</sup>; en cuya conformidad

A V.m. pido y suplico se le sirva hacerme  
 presentado con el referido documento, y de  
 en como se hizo en Justicia su ando la causa  
 de esta diligencia con lo de mas de avera

Jose Coeni

Febrero 12 de 1730

Novo de 1730

Manuel Benítez  
no co. Don  
Esc. p. de Sou. y de.

Yo, Manuel Benítez, en virtud de su de-  
creto, q. precede, mande presentarse a su presencia a D. Juan  
Benítez, a q. por ante mí el presente Esc. recibí juram. q.  
hizo a Dios Nro. S. y a mi. Como seguim. Dios: lo juró  
como prometió en la unidad a la misma, y se le preguntó  
y juróle en el nombre presentado, d. p. q. la firma,  
q. era a su pie, donde dice Fernando Benítez, es de su le-  
gítimo, y cierto el contenido del vale, para que ya no  
sebe sumario, por haberlo ratificado a D. Juan  
Benítez. por orden de D. Juan Coello, Padre, el antecedente  
que lo dio, y reclamado en la unidad bajo el juram.  
afro. en el que se afirma, y ratifico, haciendosele leído en  
su idioma: y lo firmo con la man. de q. soy fee.

Firmo de Arredondo  
Fermán de Benítez

Manuel Benítez  
no co. Don  
Esc. p. de Sou. y de.



ART. J.  
OCC.  
TAY SE

haba para Paul

Traslado de demas. ant.  
el deudor de esta ciudad.  
Arredondo

Enrinas

Entra An

En Arre me.

Manuel Penas  
no p. de deo. y a  
Do.

Incontinenti. Yo el Jues de la Cau  
sa no figure a Fernando. Breun  
no salga de esta ciudad p. su p. et  
ni los agenos ante la conclus. de  
este asunto, de que Certifico.

Arredondo  
On



Blank rectangular area at the top of the page.

Faded, illegible handwritten text covering the majority of the page, appearing as ghostly impressions of cursive script.



...con quella  
...aleza: Con  
...embargo.

Antem.

Manuel P. Antica  
no co. de ... y ...

En diez y ocho de este mes de ...  
... a D. ... en ...  
... y ... de ...

Antem.

...

...

...

...